

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso hipotecario con el escrito que antecede mediante el cual se acredita el registro de la medida cautelar sobre el inmueble perseguido en el proceso. Sírvasse Proveer.
Santiago de Cali, abril 19 de 2023
La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 508
RAD. 76001310301120230006600
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, abril diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

Como quiera que se encuentra registrada la medida de embargo sobre el inmueble identificado con la matrícula No. 373-132101 de propiedad del demandado CARLOS FELIPE FORERO URIBE, se ordena comisionar al JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO-VALLE, con el fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del mismo, facultándole para designar secuestre y fijarle sus honorarios y todas las facultades inherentes a su comisión. Líbrese el respectivo Despacho Comisorio.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. **65** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ABRIL 20 DE 2023

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2e3d346622dde4cc69a241a667725a7a00148210ac8e02df1e191a40757e05e**

Documento generado en 19/04/2023 09:47:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>